



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°007/S.O.N°004-2024-MPH/CM.

Huancabamba, 14 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024-MPH-CM, de fecha 14 de febrero del 2024; la Carta N° 018-2024-MPH-REG-RLCH, de fecha 12 de febrero del 2024, la solicitud de una tercera parte de los miembros del Concejo Municipal, sobre convocatoria a Sesión Extraordinaria con Carácter de Urgencia, sobre: "El Mantenimiento Urgente de las Vías Alternas, frente a la Problemática que se viene suscitando en la Vía Nacional Canchaque – Huancabamba"; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, dispone que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, el Artículo 49° numeral 49.1) del Título Preliminar de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece: "Relaciones de coordinación y cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades";

Que, el Artículo 21°, literal k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a Ley de la materia y solo respeto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su tercer párrafo: En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.

Que, mediante el documento del Visto, a solicitud de la tercera parte del número legal de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, solicitan al señor Alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, para que de manera urgente se convoque a una Sesión Extraordinaria de Concejo, a fin de tomar medidas urgentes y necesarias para el mantenimiento de las vías alternas, frente a la problemática que se viene suscitando en la Vía Nacional Canchaque – Huancabamba;





Viene del Acuerdo de Concejo N° 007-2024-MPH.ALC. de fecha 14 de febrero del 2024 pág. (01 de 02).

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024-MPH/CM, celebrada el 14 de febrero del 2024, los miembros del Concejo Municipal presentes, exponen su preocupación frente a la Vía Nacional Canchaque – Huancabamba, y manifiestan al Titular del Pliego, se tomen medidas necesarias y urgentes para dar mantenimiento a las vías alternas Cruz Blanca, La Antena, Naranja del Distrito San Miguel de El Faique y la vía Alternativa de los Caseríos de Puente Piedra, Pariamarca Centro, Flor de Café, La Virgen, que conducen el Centro Poblado Los Ranchos; Distrito de Canchaque – Provincia de Huancabamba;

Que, sin mayor objeto de deliberación de ideas, en mérito a las consideraciones expuestas, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en uso de las facultades conferidas en el numeral 36° del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES se DECLARE EN EMERGENCIA la Vía Nacional Canchaque – Huancabamba, debido a los huaicos y daños ocasionados por la naturaleza, los cuales vienen generando constantes derrumbes y a consecuencia de ello que la población y transeúntes pongan en riesgo su vida y queden aislados por la intransitabilidad de la carretera. Asimismo, se exhorte a las instancias pertinentes que de manera urgente tomen las medidas y acciones inmediatas para evitar mayores consecuencias que pueden afectar la vida de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a Provias Nacional, Provias Descentralizado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/rrom

